



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL MATAZANO,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11129  
MUNICIPIO DE SANTA TECLA  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

San Salvador, 15 de mayo de 2023.



**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1)</sup>(2) (3)(4)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(3)(4)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Cantón El Matazano, <sup>(2)</sup> (3)(4)

### Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad (DDE LL) <sup>(2)</sup> (3) (4)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE LL <sup>(3)(4)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE LL <sup>(3)(4)</sup>

### Funcionario, Empleado y/o Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1)</sup> (2) (4)

<sup>(1)</sup> Informe de Auditoría notificado (Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República).

<sup>(2)</sup> Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

<sup>(3)</sup> Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED).

<sup>(4)</sup> Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA .....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA .....	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.....	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	9
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	10
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	11
XII.	AGRADECIMIENTOS .....	11
XIII.	LUGAR Y FECHA .....	11
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	11
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA ..	12
XVI.	ANEXOS.....	12



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022, del Centro Escolar Cantón El Matazano, C.I. N° 11129, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-026-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al 31/08/2022, según registros del sistema de liquidación, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la Dirección Departamental de Educación (DDE).
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.





### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Cantón El Matazano C.I. N° 11129, según registros del sistema de liquidación al 31/8/2022.

Realizamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones del año 2022, según registros del citado sistema al 11/5/2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar, Cantón El Matazano, liquidó el bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$1,500.00, según detalle en Tabla #1.

Tabla #1: Bono Liquidado año 2021

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	ERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO: RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
	TOTAL	US\$1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos, la implementación de acciones para lograr liquidar los fondos en los plazos establecidos.

### 2. Fondos del Estado liquidado extemporáneamente ante la DDE

Al 31/8/2022, según registros de la DDE, comprobamos que el Centro Escolar Cantón El Matazano, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, del año 2021, las cuales, fueron liquidadas posterior al plazo establecido. Ver Hallazgo N° 1.

Realizamos seguimiento al estado de los fondos transferidos al CE, durante el año 2022, identificando que, según el sistema de liquidaciones, se tienen pendientes de liquidar 2 transferencias del bono funcionamiento básica, por un monto de US\$1,500.00, al 11/5/2023.



## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Auditoría comprobó según registro del sistema de liquidación, al 31/8/2022, que el CE Cantón El Matazano, C.I #11129, del departamento de La Libertad, reportaba fondos del Estado correspondiente al año 2021, transferidos para el bono Funcionamiento Básica, pendientes de liquidar, cuyo plazo establecido, fue para el cierre del ejercicio financiero, 2021.

Según el citado sistema, al 1/12/2022, el bono aparece en estado liquidado, no obstante, fue realizado, fuera del periodo establecido.

En seguimiento a dicho aspecto, comprobamos según registros del sistema de liquidación, al 11/05/2023, que la falta de liquidación de fondos es recurrente y se mantiene para el año 2022, un monto de US\$1,500.00, del bono funcionamiento básica, pendiente de liquidar; según se muestra a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN				
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE				
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.				
Departamento: LA LIBERTAD				
11/05/2023				
FUENTE: GOES				
MUNICIPIO: NUEVASAN SALVADOR				
MODALIDAD: CDE				
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Estado
1	11129	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL MATAZANO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BÁSICA	750.00 NoLiquidado
2	11129	CENTRO ESCOLAR "CANTON EL MATAZANO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BÁSICA	750.00 NoLiquidado
Nº Componente: 2			Sub Total:	1,500.00

### Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".





#### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

#### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

#### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

#### Causa:

Falta de estrategias de la Directora del CE y CDE, para lograr liquidar los fondos del Estado, en los plazos establecidos.

#### Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos, que respalde con documentos probatorios, el uso de los mismos.





### Comentarios de la Administración:

De la Presidenta Propietaria, Directora del CE Cantón El Matazano, comentó: "Que el bono ya estaba liquidado".

### Comentarios de Auditoría Interna:

El hallazgo se mantiene por el incumplimiento al plazo para liquidar los fondos, año 2021.

### Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

1. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE, [REDACTED] [REDACTED] realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este Informe.
2. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, gestionar dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República, para su recuperación por la vía judicial.

Al Consejo Directivo Escolar:

3. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y CDE, deberán ser remitidas, al correo electrónico de la: [direcciondeauditoriainterna@mined.qob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.qob.sv); para su seguimiento posterior.

## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.



## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar "Cantón El Matazano", Profesora. [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas al correo [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv), para su seguimiento posterior.

## X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos en el Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Centro Escolar Cantón EL Matazano, C.I. N° 11129, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, concluimos:

1. El CDE emprendió acciones y logró concluir ante la DDE de La Libertad, el proceso de liquidación de fondos del año 2021, por un monto de US\$1,500.00; no obstante, fue realizado fuera del plazo establecido.
2. Respecto al uso de los fondos, del año 2021, según registros del sistema de liquidación, estos fueron liquidados ante la DDE de La Libertad, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.



3. El sistema de liquidación al 11/5/2023, reporta fondos en estado no liquidado, respecto a las transferencias del año 2022, por un monto de US\$1,500.00; cuyo plazo para llevar a cabo dicho proceso, se encuentra vencido; siendo un aspecto recurrente, la liquidación extemporánea de los fondos.
4. A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

#### XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al Examen especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022, del Centro Escolar Cantón El Matazano, C.I. N° 11129, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

#### XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad y al Consejo Directivo Escolar del CE Cantón el Matazano, por el apoyo brindado durante la ejecución de la presente Auditoría.

#### XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 15 de mayo de 2023.

#### XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

\_\_\_\_\_  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED] Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Gerente de Auditoría Interna.
- [REDACTED] Auditora.

XVI. ANEXOS

Consejo Directivo Escolar período actual del 2022-2024

Nombre:	Cargo:	Periodo:
[REDACTED]	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
[REDACTED]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietario, Docente	2022-2024
[REDACTED]	Secretaria Propietaria, Docente	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
[REDACTED]	Consejo Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período evaluado:

Consejo Directivo Escolar periodo del 2019-2021

Nombre:	Cargo:	Periodo:
[REDACTED]	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
[REDACTED]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Docente	2019-2021
[REDACTED]	Secretario Propietario, Docente	2019-2021
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
[REDACTED]	Consejal Propietaria Madre de Familia	2019-2021
[REDACTED]	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021
[REDACTED]	Consejal Propietario, Alumna	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

